INFORME DE SUPERVISIÓN No. 12

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/abril/2026 AL 30/abril/2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio No. SG 0098 de 2025

Tipología Contractual	Interadministrativo
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	MUNICIPIO DE CÁCERES
CC / NIT	890.981.567-1
Nombre Representante Legal	DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ
CC Representante Legal	64.584.768
Objeto contractual	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS EL JARDIN Y MANIZALES EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*
Fecha de suscripción / emisión	14 de abril de 2025
Duración inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	28 de abril de 2025
Fecha inicial de terminación	31 de diciembre de 2025
Prórroga No.	01
Fecha final de terminación	31 de octubre de 2026
Valor inicial	Dos mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($2.693.815.433)
Adición No.	N.A.
Valor reducción	N.A.
Valor liberación	N.A.
Valor final	Dos mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($2.693.815.433)

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	13325 del 31 de enero de 2025					
No. de Registro Presupuestal	60125 del 22 de abril de 2025					
Lugar de ejecución	Municipio de Cáceres - Antioquia					
Modificación (es)	N.A.					
Suspensiones	**Si**		**No**	X	**Periodo de Suspensión**	Del día/mes/año al día/mes/año
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	46.63 % Según Plan Operativo de Actividades vigente.					
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	49.30 % Según Plan Operativo de Actividades vigente.					
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	100.0 % Según Plan Operativo de Actividades vigente.					
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	100.0 % Según Plan Operativo de Actividades vigente.					
Nombre del supervisor	JOSÉ LEONEL SUÁREZ MEDINA					
Cargo del supervisor	Gestor T1 Grado 12 de la subregión bajo cauca, norte y nordeste antioqueño de la agencia de renovación del territorio					
Área del contrato y número de extensión del supervisor	(601) 4221030 – Ext. 3000 - 3001					

II. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION No. 1
Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del convenio.
El conviniente allegó dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del convenio.
OBLIGACION No. 2
Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
El conviniente cumple con sus obligaciones fiscales y parafiscales.

OBLIGACION No. 3
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
A la fecha el conviniente no ha comunicado formalmente ninguna anomalía o dificultad para el normal desarrollo del convenio.
OBLIGACION No. 4
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.
A la fecha de corte de este informe el conviniente ha atendido las instrucciones y lineamientos del supervisor.
OBLIGACION No. 5
Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
El conviniente ha demostrado con sus actuaciones que defiende los intereses de la ART.
OBLIGACION No. 6
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.
El conviniente mantiene actualizada la dirección de su domicilio.
OBLIGACION No. 7
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
El conviniente mantiene una buena gestión documental del convenio.
OBLIGACION No. 8
Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio
El conviniente mantiene reserva y confidencialidad de la información y documentación del convenio.
OBLIGACION No. 9
Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
El conviniente hace entrega de los documentos que genera en razón de la ejecución de este convenio.
OBLIGACION No. 10
Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
A la fecha de corte de este informe, el conviniente no ha presentado el informe mensual de supervisión del convenio, este informe debía presentarlo en los primeros cinco días del mes. Por lo tanto, el conviniente NO CUMPLE con esta obligación.
OBLIGACION No. 11
Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART

El informe financiero, NO ha sido radicado por el municipio dentro de los primeros cinco (5) días del mes. Por lo tanto, el conviniente NO CUMPLE con esta obligación.
OBLIGACION No. 12
Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.
OBLIGACION No. 13
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
A la fecha de corte de este informe, no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación.
OBLIGACION No. 14
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
A la fecha de corte de este informe, no se han presentado situaciones relacionadas a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley.
OBLIGACION No. 15
Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
El conviniente cumple con sus obligaciones en tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental.
OBLIGACION No. 16
Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIACOMPRA/COMPRAS-PUBLICASSOSTENIBLES-CPS
El conviniente cumple con lo estipulado en SECOP II, cargaron los dos procesos licitatorios que se derivan de este convenio.
OBLIGACION No. 17
Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.
OBLIGACION No. 18
Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP
El conviniente actúa en los plazos de ley en la plataforma SECOP II
OBLIGACION No. 19
Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
El conviniente no esta obligado a facturar electrónicamente, según su RUT.
OBLIGACION No. 20
Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de

la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial
El conviniente cumple con los protocolos establecidos por ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
OBLIGACION No. 21
Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
No ha surgido otras actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

DE CONTENIDO TÉCNICO

OBLIGACION No. 1
Ejecutar idóneamente el objeto del convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas existentes, los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad
A la fecha de corte de este convenio, el conviniente cumple con el objeto y su anexo técnico; menos con la radicación del informe mensual de supervisión y el informe mensual financiero, los cuales deben ser aportados por el municipio los primeros cinco (5) días de cada mes.
OBLIGACION No. 2
Presentar plan operativo de actividades y cronograma del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, para la revisión y aprobación del supervisor.
El conviniente presentó el Plan Operativo de Actividades (POA).
OBLIGACION No. 3
Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y, de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en las cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión de la ART y demás instancias definidas el convenio de acuerdo a sus competencias y/o funciones.
El conviniente gestionó solicitud de prórroga del convenio.
OBLIGACION No. 4
Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.
No se ha realizado ninguna solicitud al respecto por parte del conviniente.
OBLIGACION No. 5
Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantice la estructuración adecuada de los procesos de selección, ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART
El conviniente conformó su equipo de trabajo y tiene sus respectivas delegaciones.

OBLIGACION No. 6
Destinar los recursos del CONVENIO a la contratación de las obras, bienes y/o servicios definidos en documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado
A la fecha se encuentran adjudicados los contratos derivados de este convenio (obra e interventoría) por parte del municipio.
OBLIGACION No. 7
Contratar y ejecutar las obras de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos por la ART. Los valores de cada uno de los ítems y actividades del presente Convenio, son los máximos a sufragar por la ART y por EL MUNICIPIO y, por ende, no serán sujetos a incrementos ni reajuste por cambio de vigencia fiscal.
A la fecha se encuentran adjudicados los contratos derivados de este convenio (obra e interventoría) por parte del municipio.
OBLIGACION No. 8
Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
A la fecha se encuentran adjudicados los contratos derivados de este convenio (obra e interventoría) por parte del municipio.
OBLIGACION No. 9
Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
No se ha realizado ningún tipo de daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
OBLIGACION No. 10
Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.
Se ha adelantado por parte del conviniente los pliegos definitivos de la contratación derivada, y se han adjudicado dos contratos derivados del convenio (obra e interventoría).
OBLIGACION No. 11
Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso (s) de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
El conviniente cumplió con esta obligación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
OBLIGACION No. 12
Someter el proceso de selección a pliegos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, si aplica.
El conviniente cumplió con esta obligación de pliegos tipo.
OBLIGACION No. 13
Obtener previo a la contratación de las obras, los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
El convenio se encuentra en la etapa 2 “Ejecución Física de las Obras”.

OBLIGACION No. 14
Adelantar el proceso de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y/o pliegos tipo vigentes, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una vez adjudicado el proceso de selección, EL MUNICIPIO presentará al ART, el acto administrativo de adjudicación y el contrato o contratos celebrados. Los documentos que se originen durante el desarrollo contractual, deberán ser allegados por EL MUNICIPIO a la ART, las siguientes obligaciones (adicionales) a cargo del contratista seleccionado: **Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA-ART. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.** **Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.** **Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.**
El convenio se encuentra en la etapa 2 “Ejecución Física de las Obras”.
OBLIGACION No. 15
Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este convenio, la obligación de constituir garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y la estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales y demás que se requieran en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al municipio y a la agencia de renovación del territorio. Este amparo debe cubrir al contrato de interventoría que se suscriba; las pólizas constituidas por el contratista seleccionado por el municipio se allegaran a la ART una vez iniciada la ejecución del contrato, y a más tardar previa presentación del primer informe. Así mismo, el municipio debe presentar a la ART, la actualización de la garantía, con ocasión de cualquier modificación, prorroga, adición, suspensión, recibo final de obra y una vez liquidado el contrato.
A la fecha se encuentran adjudicados los dos contratos derivados del convenio (obra e interventoría), en los pliegos licitatorios se incluyeron las pólizas que deben constituir estos contratistas para la legalización de sus respectivos contratos.
OBLIGACION No. 16
Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.
Se conformó el comité de control social y seguimiento, el día 16 de febrero de 2026.
OBLIGACION No. 17
Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio y, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
El municipio cumple con esta obligación y esta plasmado en las minutas de los contratos derivados (obra e interventoría).

OBLIGACION No. 18
Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
Se conformó el comité de control social y seguimiento, el día 16 de febrero de 2026.
OBLIGACION No. 19
Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
Se ha prestado apoyo logístico, técnico y operativo a la ART por parte del conviniente, en las actividades realizadas hasta el momento.
OBLIGACION No. 20
Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.
OBLIGACION No. 21
Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio y del convenio mismo, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.
OBLIGACION No. 22
Asistir y participar en las mesas de trabajo, comités y capacitaciones que sean convocadas por la ART
El conviniente asiste a los comités operativos que se adelantan durante la ejecución del convenio.

DE CONTENIDO FINANCIERO Y CONTABLE

OBLIGACION No. 1
Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
No se evidencia un incumplimiento por parte del conviniente en sus obligaciones fiscales y tributarias.
OBLIGACION No. 2
Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
No se ha presentado requerimiento por parte de la ART.
OBLIGACION No. 3
Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.
El conviniente cumple con sus obligaciones fiscales y parafiscales con sus empleados.

OBLIGACION No. 4
Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por EL ART y presentar a la ART certificación expedida por la respectiva entidad financiera, en la que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al momento del primer desembolso de los recursos el saldo de la cuenta debe estar en ceros ($0), de igual forma la cuenta deberá ser cancelada una vez finalizado el convenio. (financiera).
El conviniente compartió con la ART la certificación bancaria.
OBLIGACION No. 5
Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
El conviniente cumplió esta obligación según consta en certificación bancaria.

OBLIGACION No. 6
Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
El conviniente destina los recursos para dar cumplimiento al objeto convenido.
OBLIGACION No. 7
Incorporar los recursos desembolsados al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.
El conviniente compartió el decreto de incorporación de los recursos del convenio a su presupuesto municipal.
OBLIGACION No. 8
Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que este le señale para este efecto. En todo caso, El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
Para este mes, el municipio NO ha compartido los soportes de consignación de rendimientos financieros de la cuenta bancaria.
OBLIGACION No. 9
Ejecutar los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, el cual deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.
A la fecha no se ha realizado pago alguno a la interventoría.

OBLIGACION No. 10
Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.
NO se ha presentado el informe del mes de abril por parte del conviniente, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.
OBLIGACION No. 11
Reintegrar a la ART, previo a la liquidación de este convenio, los saldos de los recursos aportados que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado, así como los rendimientos financieros.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.

OBLIGACION No. 12
Aportar en el evento que sea necesario; los recursos financieros adicionales que se requieran para la ejecución del proyecto.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.

DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

OBLIGACION No. 1
Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas.
El conviniente facilita la información requerida por la supervisión, ahora bien, se está pendiente de su informe de supervisión.
OBLIGACION No. 2
Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.
El conviniente facilita la información requerida por la supervisión, ahora bien, se está pendiente de su informe de supervisión.
OBLIGACION No. 3
Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.
El conviniente NO ha presentado el informe mensual a corte de este informe de supervisión.
OBLIGACION No. 4
Presentar al Supervisor del convenio, informe final de ejecución y los que solicite el supervisor en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART, en los que detalle las actividades desarrolladas por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del convenio. Dentro del presente informe se deberá incluir información financiera y los extractos mensuales correspondientes a la cuenta de ahorros a través de la cual se manejan los recursos del convenio, con sus correspondientes explicaciones y/o justificaciones. Junto a los informes, EL MUNICIPIO incluirá la información y certificaciones correspondientes sobre la calidad de los materiales utilizados en el proyecto.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.

OBLIGACION No. 5
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
El municipio conserva y custodia la documentación del convenio.
OBLIGACION No. 6
Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y

aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.

OBLIGACION No. 7
Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución de las obras.
No aplica para la etapa actual en la que se encuentra el convenio.
OBLIGACION No. 8
Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio.
No ha surgido otras obligaciones con ocasión del objeto del convenio.

IV. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN A NIVEL DE SUBRASANTE	**$ 57.361.154,00**	**$0,00**
CONFORMACION DE TERRAPLENES	**$ 77.967.872,00**	**$0,00**
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL E=0,20m	**$ 73.652.040,00**	**$0,00**
SUB-BASE GRANULAR TIPO C (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN)	**$ 114.151.653,00**	**$0,00**
RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LAS EXCAVACIONES (INCLUYE TRANSPORTE HASTA ESCOMBRERA Y DERECHO DE BOTADERO)	**$ 132.658.734,00**	**$0,00**
CONCRETO DE 3.000 PSI (210 KG/CM2) PARA ESTRUCTRAS DE DRENAJE	**$ 46.122.192,00**	**$0,00**
CONCRETO DE 3.000 PSI (210 KG/CM2) PARA CUNETAS Y BORDILLOS	**$ 184.914.400,00**	**$0,00**
CONCRETO DE 1.500 PSI (140 KG/CM2) PARA SOLADOS	**$ 4.108.926,00**	**$0,00**
ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI (4.200 KG/CM2)	**$ 139.355.216,00**	**$0,00**
EXCAVACION MANUAL PARA OBRAS DE CONTENCION	**$ 796.718,00**	**$0,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS	**$ 940.170,00**	**$0,00**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA PARA FILTRO	**$ 1.111.824,00**	**$0,00**
RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LAS EXCAVACIONES (INCLUYE TRANSPORTE HASTA ESCOMBRERA Y DERECHO DE BOTADERO)	**$ 825.105,00**	**$0,00**
CONCRETO DE 3.000 PSI (210 KG/CM2) PARA BASES MUROS DE CONTENCION	**$ 2.873.865,00**	**$0,00**
CONCRETO DE 3.000 PSI (210 KG/CM2) PARA ELEVACION MUROS DE CONTENCION	**$ 5.311.765,00**	**$0,00**

CONCRETO DE 1.500 PSI (140 KG/CM2) PARA SOLADOS	**$ 684.821,00**	**$0,00**
ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI (4.200 KG/CM2)	**$ 6.101.774,00**	**$0,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT-7000	**$ 592.212,00**	**$0,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA PVC D=4" PARA FILTRO.	**$ 1.118.502,00**	**$0,00**
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75X75)	**$ 10.062.576,00**	**$0,00**
LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	**$ 77.419.650,00**	**$0,00**
ADMINISTRACIÓN	**$ 413.322.593,00**	**$0,00**
IMPREVISTOS	**$ 17.034.347,00**	**$0,00**
UTILIDAD	**$ 85.171.734,00**	**$0,00**
PRESUPUESTO PMA	**$ 30.229.223,00**	**$0,00**
PRESUPUESTO PMT	**$ 28.920.000,00**	**$0,00**
APROPIACIÓN PARA AJUSTES Y DISEÑOS	**$ 79.154.455,00**	**$0,00**
VALOR INTERVENTORÍA DISEÑOS	**$ 37.420.987,00**	**$0,00**
VALOR INTERVENTORÍA OBRA	**$ 275.598.058,00**	**$0,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.693.815.433,00**	**$0,00**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$0,00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$0,00**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$0,00**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	No. DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1			
2			
3			
4			
TOTALES			**$0**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (a)	**$ 2.693.815.433,00**
VALOR ADICIONES (b1)	**$0,00**
VALOR REDUCCIONES (b2)	**$0,00**

AYUDA DE MEMORIA

VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	**$ 2.693.815.433,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	**$0,00**
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	**$0,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	**$0,00**
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	**$0,00**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	**$0,00**
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	**$ 0,00**
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME	**$0,00**
CONTRAPARTIDA MUNICIPIO	**$ 134.690.772**
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	**$0,00**
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	**$0,00**
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$0,00**
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA	**$0,00**

V. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del convenio No. SG 0098 de 2025 certifico que el CONVINIENTE – MUNICIPIO DE CÁCERES, **CUMPLIÓ PARCIALMENTE** con sus obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. A EXCEPCIÓN DE LA RADICACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y EL INFORME FINANCIERO, que debían ser radicados por el conviniente dentro de los primeros cinco días del mes.

Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución del convenio, del periodo acá certificado, se adjuntaron al presente informe.

Conforme a lo verificado, **el conviniente** cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

En este DUODECIMO informe de supervisión del convenio SG 0098 de 2025, se puede concluir que el convenio se está ejecutando al corte del 30 de abril de 2026, con total normalidad y cumpliendo las obligaciones generales y específicas del mismo. A EXCEPCIÓN DE LA RADICACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES, que debía ser radicada por el conviniente dentro de los primeros cinco días del mes.

A los **cinco (5) días del mes de mayo de 2026.**

JOSÉ LEONEL SUÁREZ MEDINA
Supervisor del Convenio